U.P.P. 025 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Deuda Pública y Obligaciones Financieras, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 309 de fecha 2 de marzo de 2023,** en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad para que en el ámbito de su competencia fiscalice lo que corresponde al periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022, en lo que respecta a Deuda Pública y Obligaciones Financieras, la revisión al comportamiento de la misma, reducción de tasa, ahorros generados, así como conocer a qué obras y acciones se han canalizado los ahorros generados.

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ALCANCE

Universo	2,243,580,666	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	2,243,580,666	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	0	Pesos

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la información proporcionada, se determina que no se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables respecto del Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, debido a que no se ejecutaron recursos de origen estatal, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar el Dictamen Técnico de fecha 4 de diciembre de 2023.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

Se conoció que en relación al ejercicio del gasto, durante el Ejercicio Fiscal 2022 el techo presupuestal autorizado a la Entidad Fiscalizada fue de 2 mil 731 millones 647 mil 897

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

pesos, realizando modificaciones al presupuesto, llegando a un modificado de 2 mil 283 millones 426 mil 153 pesos, de los cuales se devengaron recursos por un importe total de 2 mil 243 millones 580 mil 666 pesos, a través de los Fondos de Financiamiento 09 Fondo General de Participaciones, 0N Fondo de Infraestructura Social Estatal y 0Y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, todos de origen federal, integrados de la siguiente manera:

NO. FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
	Recursos de Origen Federal:	
09	Fondo General de Participaciones.	$88,686,767
0N	Fondo de Infraestructura Social Estatal	10,487,592
0Y	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,144,406,307
	TOTAL	**$2,243,580,666**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la totalidad de los recursos devengados son de origen federal; es decir, en el ejercicio fiscal 2022, no se afectaron recursos de origen estatal, a través del fondo de financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales. En este sentido, no se pudo determinar muestra de auditoría, debido a que no se devengaron recursos con fondos de financiamiento de origen estatal.

Adicionalmente, mediante oficio número **ASM/E/1804/2023**, de fecha 28 de septiembre de 2023, se le informa a la Entidad que se dará atención al Acuerdo Legislativo número 309 de fecha 2 de marzo de 2023, en el que se instruyó por parte del Congreso del Estado de Michoacán dar seguimiento a la Glosa del Primer Informe del Estado que guardó la Administración Pública Estatal, con el objeto de verificar lo que respecta a la Deuda Pública y Obligaciones Financieras, la revisión al comportamiento de la misma, reducción de tasa, ahorros generados, así como conocer a que obras y acciones se han canalizado los ahorros generados por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022, dando respuesta mediante oficio número **SFA/DASA/1270/2023** de fecha 11 de octubre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada proporcionó copia certificada del oficio número **AEGF/5068/2023** de fecha 19 de mayo de 2023, que contiene la orden de Auditoría de Cumplimiento número **1175** con título *“Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, documento que señala que el objetivo de esa auditoría consiste en fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único; anexando para tal efecto copia certificada del requerimiento de información anexo a dicho oficio, documento en el que se requiere información en medios electrónicos, relacionada con la Deuda Pública, listada de la siguiente manera: Destino de obligaciones a corto y largo plazo, porcentaje de obligaciones a corto plazo, conformación de obligaciones a corto plazo, desglose detallado de otros pasivos, destino de excedentes y reintegros a Tesofe.

En alcance al oficio SFA/DASA/1270/2023, se presentó el oficio número SFA/DASA/1299/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, donde se da atención a lo siguiente:

"*3.- Respecto a la reestructuración y refinanciamiento de la Deuda que maneja el Primer Informe de Gobierno, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán:*

a. Informe si por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022 hubo reestructuración y refinanciamiento de la Deuda Pública.

Durante el periodo solicitado, se emitió el Decreto Legislativo número 189, publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de julio de 2022, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para el refinanciamiento y/o la reestructura de la deuda pública a cargo del Estado y la afectación del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como fuente de pago.

A partir de la aprobación señalada, con fecha 7 de septiembre se publicó la licitación pública nacional SFA-LP-D189-1/2022, para la contratación de financiamiento para el refinanciamiento de la deuda pública del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo, de la cual se anexa copia.

Por lo anterior, durante el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022, no hubo reestructuración y refinanciamiento de la Deuda Pública.

b. Comportamiento de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se presenta comportamiento (disminución) de la deuda pública y obligaciones financieras, con base al Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF al 30 de septiembre de 2021 y de 2022"

Del reporte del comportamiento de la Deuda Pública y Otros Pasivos del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, se constató que la Deuda Pública tiene un saldo al 30 de septiembre de 2021 por 20 mil 37 millones 919 mil 136 pesos y el saldo al 30 de septiembre de 2022 es por 19 mil 421 millones 650 mil 820 pesos, habiendo una disminución por la cantidad de 616 millones 268 mil 316 pesos.

Asimismo, de la cifra al Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF del 1 uno de enero al 30 treinta de septiembre de 2022, que se detallan a continuación:

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Disposiciones del Periodo	Amortización del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	**$22,606,251,136**	**$0.00**	**$3,184,600,317**	**$0.00**	**$19,421,650,820**	**$1,147,285,515**	**$7,487,931**
Corto Plazo	2,731,999.986	614,280,700	3,184,600,317	0.00	161,680,383	58,869,045	161,000
Largo Plazo	19,874,251,150	-614,280,700	0.00	0.00	19,259,970,437	1,088,416,470	7,324,931

c. Informe si hubo reducción de tasas de interés por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022:

No hubo reducción de tasas de interés en el periodo solicitado, ya que durante dicho periodo solamente se realizaron gestiones para la licitación de la contratación.

d. Informe de los Ahorros generados por la reducción de tasas de interés por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022:

En el período solicitado aún no se había contratado el refinanciamiento de la deuda pública.

e. Informe en que Obras y Acciones se canalizaron los ahorros generados por la reestructuración y refinanciamiento de la Deuda Pública por el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2022:*-*

Durante el periodo solicitado no hubo ahorros por la reestructura de la deuda, ya que aún no se había contratado el refinanciamiento de la deuda pública."

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto, una vez valorados y analizados el oficio y su anexo, girados por la Auditoría Superior de la Federación, se tiene que efectivamente el Órgano Fiscalizador de la Federación, está practicando auditoría al Gobierno del Estado de Michoacán, con el objetivo de fiscalizar la Deuda Pública del Estado garantizado con recursos federales, entre otros documentales requeridos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual es coincidente con la auditoría que se aperturó por parte de esta Auditoría Superior de Michoacán. Además, el recurso público auditado, corresponde a recursos de origen federal, y que por lo tanto la Auditoría Superior de la Federación tiene competencia para fiscalizar dichos recursos, como lo disponen los artículos 79, fracción I, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Visto lo anterior, y para efecto de respetar el principio universal de seguridad jurídica de los auditados y no duplicar observaciones; por lo que si este Órgano Técnico del Congreso del Estado, sigue con la secuela procedimental, una de las consecuencias jurídicas podría ser la emisión de observaciones y con base a lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se estaría en una situación de observar dos veces la misma conducta, acto, hecho u omisión, lo que resultaría ilegal, por lo que se emitió el acuerdo administrativo correspondiente, a fin de no incurrir en un acto doble de molestia

Derivado de lo anterior, se determinó el cierre de la Auditoría de Cumplimiento de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal 2022, emitiendo el Dictamen Técnico de Auditoría de fecha 4 de diciembre de 2023, el cual se dio a conocer a través del Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, con el que se requirió al titular de la Entidad Fiscalizada a esa fecha, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada para la conclusión de los trabajos de auditoría.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADAPRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la información sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

Para el presente asunto y en base al Dictamen Técnico de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, se concluye que la totalidad de los recursos devengados fueron de origen federal; es decir, no se afectaron recursos de origen estatal, a través del fondo de financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”.

La Auditoría Superior de la Federación practicó la Auditoría con orden número **1175** con título “*Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*”, por lo que, conforme a lo anterior, se determinó el cierre de la Auditoría de Cumplimiento de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 4 de diciembre de 2023.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx